



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
Jr. San Martín N° 1000 – 1002 Rioja
Región San Martín

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 422-2023-A/MPR

Rioja, 03 de noviembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 403-2023-TR, donde aprueban la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito sesenta y ocho (68) convenios con el objeto de financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-64), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el numeral 18.1, 18.2, 18.3 y 18.5 del artículo 18 de la Directiva N°0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos, Ficha y otras disposiciones, aprobado con la Resolución Directoral 0023-2022-EF/50.01, indica que; el Pliego autorizado para ejecutar recursos mediante transferencias financieras en el marco de las disposiciones legales vigentes, deberá efectuar su registro de acuerdo a lo siguiente:

- Cuando la ejecución corresponda a gastos corrientes, se registran en una actividad y en la Partida de Gasto 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes;

Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta. Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de estos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera. La DGPP aprueba, de ser necesario, los procedimientos y lineamientos adicionales respecto a la información y registro de las transferencias financieras que los Pliegos deben remitir para su seguimiento respectivo;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. San Martín N° 1000 – 1002 Rioja

Región San Martín

Que, el literal a) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, autoriza, de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", a favor de gobiernos locales; cuya denominación del programa fue modificado según Decreto Supremo N° 009-2023-TR, en su Artículo 1 se modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 403-2023-TR, en su Artículo 1 se resuelve aprobar la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito sesenta y ocho (68) convenios con el objeto de financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-64), en los distritos priorizados por el Programa, en el marco de la Ley N° 31728 - Segunda Convocatoria, por el importe total de S/ 6 755 730,00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución ministerial, donde el Pliego de la Municipalidad Provincial de Rioja, tiene una transferencia financiera por la suma de S/ 99,994.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), para financiar la actividad de intervención inmediata AII-64, de acuerdo al siguiente detalle:

- LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO CON URBANISMO TÁCTICO EN EXTERIORES DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, VÍAS ALEDAÑAS Y PARQUE INFANTIL DEMOCRACIA, EN LA LOCALIDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN, con código N° 2600001607 convenio N° 26-0001-AII-64; por el monto de S/ 99,994.00.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 198-2022-CM/MPR, de fecha 23 de diciembre del 2022, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA, de la Municipalidad Provincial de Rioja, para el año fiscal 2023, incluyendo las transferencias dispuestas en la norma legal antes señaladas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 391-2022-A/MPR, de fecha 23 de diciembre 2022 se promulga el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Rioja;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Desagregación de Recursos.

Apruébese la desagregación de los recursos mediante la Resolución Ministerial N°403-2023-TR por un monto de **NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 99,994.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. San Martín N° 1000 – 1002 Rioja

Región San Martín

INGRESOS

EN SOLES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: **Donaciones y Transferencias.**

ESPECIFICA

: 1.4.13.11 del Gobierno Nacional

MONTO

: S/ 99,994.00

TOTAL INGRESOS

S/ **99,994.00**

EGRESOS

EN SOLES

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos.

PRODUCTO/PROYECTO

: 3999999 Sin Producto

ACT/AI/OBRA

: 5006373 Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica.

FINALIDAD

: Tipología 16 - Actividad de intervención inmediata 2600001607 - San Martín - Rioja - Rioja.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: **Donaciones y Transferencias**

CATEGORÍA DE GASTO

: Gastos Corrientes

GASTO PRESUPUESTARIO

: 2.3 Bienes y Servicios

MONTO

: **S/99,994.00**

TOTAL EGRESOS

S/ **99,994.00**

ARTÍCULO 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la elaboración de las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE

